

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 328

TEGUCIGALPA: 13 DE ABRIL DE 1909

NUMERO 3.279

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—Se autoriza la erogación de \$ 100.19—Se nombra Secretario de la Legación de Honduras acreditada cerca del Gobierno de El Salvador al Licenciado Luis Andrés Zúñiga—Se autoriza la erogación de \$ 46.66—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 13.31—Se dispone la manera cómo deben pagarse los sueldos y gastos de la Legación de Honduras acreditada cerca del Gobierno de El Salvador—Se reconoce al señor Philip Brown en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América cerca del Gobierno de Honduras—Se autoriza la erogación de 1.863 francos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 4.00—Se autoriza la erogación de \$ 14.75—Se autoriza la erogación de \$ 28.33—Se nombra un escribiente—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se acredita una Legación de Primera Clase cerca del Gobierno de la República de Nicaragua, y se nombra para que la desempeñe al Dr. don Federico G. Uclés—Se nombra Secretario de la Legación de Honduras acreditada cerca del Gobierno de Nicaragua al Dr. don Ramón Valladales—Se dispone la manera cómo deben pagarse los sueldos y gastos de la Legación de Honduras acreditada cerca del Gobierno de Nicaragua—Se nombra Cónsul de Honduras en Liverpool al señor don José E. Suay—Se autoriza la erogación de \$ 200.00—Se autoriza la erogación de \$ 594.30 oro—Se autoriza la erogación de \$ 69.55.

INSTRUCCION PUBLICA—Se aprueba el presupuesto de la Rectoría de la Universidad Central—Se aprueba el presupuesto de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas—Se promulga un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 402.82.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

Se autoriza la erogación de \$ 100.19

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cien pesos diez y nueve centavos, que se pagarán por la Caja Nacional al señor don Pablo Uhler por valor de 57½ yardas de lona que suministró para la construcción de una tienda de campaña que servirá para los Comisionados de Límites en la frontera guatemalteca; y

2º—Que el gasto se impute a la partida 12, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se nombra Secretario de la Legación de Honduras acreditada cerca del Gobierno de El Salvador al Licenciado Luis Andrés Zúñiga.

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1909.

En atención a la honorabilidad y aptitudes del señor Licenciado don Luis Andrés Zúñiga, actual Subsecretario de Relaciones Exteriores, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de la Legación de Honduras acreditada cerca del Gobierno de El Salvador a cargo del señor Doctor don Alberto A. Rodríguez.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 46.66

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cuarenta y seis pesos sesenta y seis centavos, que por la Caja Nacional serán pagados al señor don Isolino Bermúdez por razón de veintiocho días de servicio extraordinario como escribiente en la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el mes de enero último; y

2º—Que el gasto se impute a la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1909.

Habiendo pasado a otro puesto de la Administración Pública el señor don

Abel Gamero, quien desempeñaba el empleo de 1er. escribiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que interpuso con fecha treinta y uno del mes de enero último; y

2º—Nombrar para que lo sustituya al señor don Isolino Bermúdez, quien devengará el sueldo de ley desde el primero del presente mes, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 13.31

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de trece pesos treinta y un centavos, que por la Caja Nacional serán pagados al señor don Juan E. Castro por servicios extraordinarios que durante ocho días prestó en la Sección del Canje de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el mes de diciembre último; y

2º—Que el gasto se impute a la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se dispone la manera cómo deben pagarse los sueldos y gastos de la Legación de Honduras acreditada cerca del Gobierno de El Salvador.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que los sueldos y gastos de la Legación de Honduras acreditada cerca del Gobierno de El Salvador a cargo del doctor don Alberto A. Rodríguez, se paguen de la manera siguiente:

I. Sueldos del Ministro al mes \$ 1.000.00
 II. , , Secretario . 500.00
 III. Gastos de representación
 sic. 1.000.00
 IV. Gastos de viaje del Minis-
 tro. 400.00
 V. Gastos de viaje del Secre-
 tario. 250.00

2º—Que el pago de dichas erogaciones se efectúe desde el día de salida hasta el de regreso á esta capital; y
 3º—Que el gasto se impute á la partida 9ª, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
E. Constantino Fiallos.

Se reconoce al señor Philip Brown en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América cerca del Gobierno de Honduras.

Tegucigalpa, 21 de febrero de 1909.

Con vista de las credenciales que ha presentado el Excelentísimo señor Philip Brown, por las cuales se da por terminada la misión del Excelentísimo señor H. Percival Dodge y se inviste al Excelentísimo señor Brown con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante el Gobierno de Honduras, el Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer al Excelentísimo señor Brown en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de la República; y

2º—Disponer que se le guarden los honores, consideraciones, inmunidades y prerrogativas que conforme al Derecho Internacional corresponde á los Agentes Diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de 1 863 francos

Tegucigalpa, 23 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de mil ochocientos sesenta y tres francos, que se pagarán á la orden del Gobierno de Bélgica, como cuota que corresponde á Honduras en los gastos ocasionados en los ejercicios XVI, XVII y XVIII de la Oficina Internacional de Tarifas y Aduanas, desde el 1º de abril de 1906 hasta el 31 de marzo de 1909; y

2º—Que la erogación se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones

Exteriores, del Presupuesto General — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
E. Constantino Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Antonio A. del Castillo la renuncia que del cargo de Ayudante del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores interpuso el 20 del mes de enero próximo pasado, y nombrar para que lo sustituya al señor don Luciano Araujo, quien devengará el sueldo mensual de sesenta pesos desde el propio día del referido mes, fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 4.00

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuatro pesos, que se pagarán á don Manuel M. Calderón, por valor de trescientas tarjetas é igual número de sobres que suministró para servicio de la Legación de Honduras en El Salvador á cargo del Doctor don Alberto A. Rodríguez; y que el gasto se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 14.75

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de catorce pesos setenta y cinco centavos, que se pagarán á don Manuel M. Calderón por valor de 292 tarjetas é igual número de sobres que suministró á la Secretaría de Relaciones Exteriores para la invitación á la recepción del Excelentísimo señor Ministro Americano Mr. Philip Brown; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 28.33

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA

1º—Autorizar la erogación de veintiocho pesos treinta y tres centavos que se pagarán á don Antonio A. del Castillo, por razón de sus servicios como escribiente supernumerario en la Secretaría de Relaciones Exteriores, durante el mes de enero último; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Rafael Fiallos escribiente tercero del Ministerio de Relaciones Exteriores; y asignarle el sueldo de cuarenta pesos mensuales, que empezará á devengar desde el 1º del presente mes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que del empleo de conserje de la Secretaría de Relaciones Exteriores interpuso el señor José Argeñal, con fecha 18 del presente mes; y

2º—Nombrar para que lo sustituya al señor Marcelo Alonzo, quien devengará el sueldo de ley desde el 19 del presente mes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se acredita una Legación de Primera Clase cerca del Gobierno de la República de Nicaragua, y se nombra para que la desempeñe el Dr. don Federico G. Uclés.

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1909.

Con el propósito de estrechar y fortalecer los vínculos de cordial amistad que afortunadamente existen entre Honduras y Nicaragua, y en atención á la honrabilidad, aptitudes y patriotismo del señor Doctor don Federico G. Uclés, el Presidente

ACUERDA:

Acreditar una Legación de Primera Clase cerca del Gobierno de la hermana República de Nicaragua, nombrando para su desempeño al expresado señor Doctor Uclés, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se nombra Secretario de la Legación de Honduras acreditada cerca del Gobierno de Nicaragua al Dr. don Ramón Valladares.

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1909.

En atención á la honradez y aptitudes del señor Doctor don Ramón Valladares, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de la Legación de Honduras acreditada cerca del Gobierno de Nicaragua, á cargo del señor Doctor don Federico Uclés.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se dispone la manera cómo deben pagarse los sueldos y gastos de la Legación de Honduras acreditada cerca del Gobierno de Nicaragua.

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que los sueldos y gastos de la Legación de Honduras acreditada cerca del Gobierno de Nicaragua, á cargo del Doctor don Federico Uclés, se paguen de la manera siguiente:

- I. Sueldo del Ministro, al mes.....\$ 1.000.00
- II. Sueldo del Secretario, al mes..... 500.00
- III. Gastos de representación, etc..... 1.000.00
- IV. Gastos de viaje del Ministro..... 350.00
- V. Gastos de viaje del Secretario..... 250.00; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 9ª, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se nombra Cónsul de Honduras en Liverpool al señor don José E. Suay

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1909.

Con motivo de que el 11 de abril de 1906 fué revocado el nombramiento de Cónsul de Honduras en Liverpool, á fa-

vor de don Antonio Valenzuela Moreno, sin haber nombrado la persona que habría de sustituirlo en el desempeño de aquel cargo; y en atención á las buenas referencias que se tienen del señor don José E. Suay, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Cónsul de Honduras en Liverpool al señor don José E. Suay, mandando se le extienda la patente respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 200.00

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de doscientos pesos, que serán pagados al señor Doctor don Manuel F. Barahona, por razón de los gastos de su viaje de esta República á la de Guatemala á donde iba á desempeñar la Legación de Honduras cerca del Gobierno de la misma República de Guatemala; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 9ª, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 504.30 oro

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de quinientos cuatro pesos treinta centavos oro americano, valor de los gastos hechos por el señor doctor don Manuel F. Barahona en la instalación de la Legación de Honduras que es á su cargo, cerca del Gobierno de Guatemala; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 69.55

Tegucigalpa, 9 de marzo de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de sesenta y nueve pesos cincuenta y cinco centavos, valor gastado en los cablegramas oficiales por la Legación de Honduras en Washington, durante los meses de di-

ciembre y enero últimos, según la cuenta que presentó el jefe de dicha Legación, aprobada por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba el presupuesto de la Rectoría de la Universidad Central

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto de la Rectoría de la Universidad Central para el presente año, en la forma que sigue:

	Almes	Alaño
Rector	\$ 70.00	\$ 840.00
Secretario.....	40.00	480.00
Escribiente.....	25.00	300.00
Bedel.....	30.00	360.00
Portero.....	30.00	360.00
Conserje.....	15.00	180.00
Gastos de escritorio de la Rectoría y Consejo Supremo de Instrucción Pública.....	10.00	120.00
Suma.....	\$ 220.00	\$ 2.640.00

La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se aprueba el presupuesto de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1909.

Con vista del presupuesto formado por la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas para el presente año, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlo en la forma que sigue:

	Al mes	Al año
Personal Administrativo		
Decano	\$ 30.00	\$ 360.00
Secretario.....	20.00	240.00
Escribiente.....	15.00	180.00
Conserje.....	15.00	180.00
Gastos de escritorio.....	10.00	120.00
Profesor de Sociología.....	40.00	440.00
Profesor de Derecho Político.....	40.00	440.00
Profesor de Derecho Romano (1er año).....	40.00	440.00
Van.....	\$ 210.00	\$ 2.400.00

	AL MES	AL AÑO
Vienen	\$ 210.00	\$ 2.400.00
Profesor de Derecho Romano (2º año)	40.00	440.00
Profesor de Derecho Civil Libro I	40.00	440.00
Profesor de Derecho Civil Libro II y III	40.00	440.00
Profesor de Derecho Natural	40.00	440.00
Profesor de Derecho Penal	40.00	440.00
Profesor de Derecho Administrativo	40.00	440.00
Profesor de Derecho Civil Libro IV	40.00	440.00
Profesor de Derecho Internacional Público	40.00	440.00
Profesor de Procedimientos Civiles Libro 1º y 2º	40.00	440.00
Profesor de Procedimientos Civiles Libro 3º y 4º	40.00	440.00
Profesor de Derecho Internacional Privado	30.00	330.00
Profesor de Derecho Comercial y de Minería	40.00	440.00
Profesor de Notariado 1er. año	30.00	330.00
Profesor de Notariado 2º año	30.00	330.00
Profesor de Procedimientos Criminales	40.00	440.00
Profesor de Legislación Militar	40.00	440.00
Profesor de Economía Política y Estadística	30.00	330.00
Profesor de Medicina Legal y Jurisprudencia Médica	40.00	440.00
Suma	\$ 890.00	\$ 9.880.00

2º—Los pagos se harán de conformidad con las nóminas formadas por la Secretaría de la Facultad, con el Vº Bº del Decano, la autorización del Ministerio de Instrucción Pública y el Dese del Ministerio de Hacienda, debiendo hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas en el mes; y

3º—Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes y medio sueldo á los profesores.

4º—La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se prorroga un acuerdo

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar el acuerdo de 27 de marzo de 1908 en que se asigna la pensión mensual de veinte pesos á cada uno de los jóvenes Buenaventura Escobar y Mignel Ayala, para que continúen los estudios del magisterio en el Colegio «La Fraternidad, de Juticalpa.»

La imputación se deberá hacer á la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 402.82

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuatrocientos dos pesos ochenta y dos centavos que el Cajero Nacional pagará á don Juan Stradtmann, por valor de 2 cajas conteniendo útiles de enseñanza para los establecimientos de esta capital, incluyendo en dicha suma su comisión, etc., etc.

La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Inés Fonseca, vecino de Maraita, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Maraita, el primero de agosto del año pasado, ante el Juez de Paz suplente don Alejandro Alvarenga, por la cual Ubalda Herrera vende, en cien pesos, al presente, tres acciones en el sitio Común de Flores, sito en la aldea de Reducto, término municipal de Maraita: que dentro de este sitio y el lugar llamado Reducto, se encuentra una posesión con cerca de madera y barranco natural, como de tres y media manzanas, cultivadas en parte con pasto artificial y árboles frutales, y linda: por el Norte, con propiedades de Marcos Carrasco y Luis Ayala; por el Sur y Poniente, con propiedad del mismo Carrasco, y un barranco en el primero de estos rumbos, que sirve de cerco á la posesión descrita; y por el Oriente, con casa y cerco del expresado Luis Ayala y Natividad del mismo apellido, mediando una quebrada. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2,322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 3 de febrero de 1909. 13 VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Leandro Valladares, como recomendado de don Inés Fonseca, vecino de Maraita, presenta hoy, á las once a. m., la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Maraita, el cuatro de junio del año pasado, ante el Juez de Paz Tomás Callejas, por la cual Matilde Flores vende á Inés Fonseca, en doscientos veinticinco pesos, una posesión situada en El Reducto, sitio de Flores de Maraita, siendo la posesión acotada de piedra, zanjo y mordaza, cubierta de café, plátanos, caña de azúcar, árboles frutales y pasto artificial, con una extensión de cuatro manzanas,

próximamente, y limitada: por el Oriente, con el río del Reducto; por el Poniente y Sur, con propiedades de Alejandro Herrera; y por el Norte, con posesión de don Julián Flores Herrera, camino de por medio. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2,322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 3 de febrero de 1909. 13 VALENTÍN CÁLIX.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber que el señor don J. Alonso Robles Rivera, mayor de edad y de este vecindario, ha denunciado una faja de terreno nacional conocida con el nombre de «Loma de Agua Buena,» sita en jurisdicción municipal del pueblo de La Unión; dicha faja limita: al Oriente, con ejidos de la aldea de San Andrés; al Sur, con terreno comunal de la aldea de San Miguel; y al Occidente y Norte, con arrecifes de tierras baldías también nacionales; es propio únicamente para el pastaje de ganado y mide próximamente como treinta hectáreas. Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se cree con derecho á dicho terreno, ocurra á esta oficina dentro del término de ley en la forma correspondiente.—Santa Rosa: 3 de marzo de 1909.

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, para conocimiento del público, hace constar: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia solicitada por don Jose María Martínez, con fecha diez y nueve del presente mes, recayó la sentencia cuya parte resolutive dice: «Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República y haciendo aplicación de los artículos 714 y 960 número 1º del Código Civil; 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043, 1.045 y 1.069 del Código de Procedimientos, y 40 número 2º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede al señor don José Mª Martínez, de las generales ya dichas y sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho, la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo don Cipriano del mismo apellido; debiendo hacerse la inscripción respectiva en el Registro correspondiente, las publicaciones del caso en «La Gaceta» oficial y los anuncios por carteles, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese y extiéndase la certificación de ley.—Raf. C. Dávila V.—Silverio Urbina, S.»—Es conforme.—Amapala: 20 de marzo de 1909. 15-1 SILVERIO URBINA, S.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42